

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA DE CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 24 Octubre 1929).

Diputación Provincial

DE

CONVOCATORIA

Núm. 4.187

En uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 125, apartado 12 del Estatuto provincial, y con arreglo a lo que dispone el 98, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación en pleno a sesión extraordinaria para el día 31 del corriente mes, a las diez y seis horas, en su Casa-Palacio, con el siguiente objeto:

1.º Aprobación de las cuentas generales de la Corporación correspondientes a los ejercicios de 1925-26, segundo semestre de 1926 y 1927.

2.º Elección, en votación secreta, de un señor Diputado para que represente a la Corporación en la Asamblea Nacional.

3.º Ratificación del nombramiento del señor Diputado don Manuel García de la Plaza, para representar a la Corporación en el Patronato Local de Formación profesional de esta capital.

Córdoba 25 de Octubre de 1929.—El Presidente, ISIDRO BARBUDO.—Rubricado.

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 4.132

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

RECTIFICACION

Observados varios errores y omisiones de imprenta al publicarse en la

«Gaceta» número 290, del día 17 del mes actual, la propuesta provisional de destinos públicos adjudicados por esta Junta Calificadora a las clases del Ejército y de la Armada, se reproducen a continuación, debidamente rectificados, los números de orden a que aquellos afectan:

17. Peatón de la Murada a Barba Roja, Cabo Simeón Calvo Val, con 1-9-23 de servicio.

26. Cartero de Barranco del Jarosó, soldado Fernando Campos García, con 3-2-2 de servicio.

83. Cartero de Santibáñez el Alto, Cabo Valentín Borrega Palomo, con 4-11-6 de servicio.

89. Mozo de carga de Correos en Jerez de la Frontera, Cabo para la reserva con aptitud de tercera categoría José García Macarro, con 4-5-20 de servicio.

112. Cartero de Campo Rapado, Cabo Agustín Maceiras, con 3-8-27 de servicio.

131. Cartero de Franciach, Cabo Manuel López Bello, con 3-11-16 de servicio.

179. Peatón de Ubierno a Secastilla, soldado Ramón Samitier Labezuy, con 2-3-22 de servicio.

239. Cartero de Castañedo, Sargento licenciado Fernando Martínez Díaz de Ceballos, con 4-10-18 de servicio y 1-11-21 de empleo.

285. Peatón del Extrarradio de Málaga, Cabo herido en campaña José Cuesta Núñez, con 5-9-24 de servicio.

289. Idem de Peralta, Cabo con aptitud de tercera categoría Marcelino Istúriz Díez, con 4-10-14 de servicio.

335. Idem de Puebla de Valdivia, Sargento licenciado Telesforo Aparicio Herrero, con 2-2-20 de servicio y 0-9-25 de empleo.

474. Otro, Cabo con aptitud de tercera categoría Antonio Quirarte Losa, con 5-11-20 de servicio.

481-482 y 483. Dependen de la Dirección general de Administración (Ministerio de la Gobernación).

581. Guarda de campo, soldado herido grave en campaña Samuel Fernández Ortiz, con 4-2-2 de servicio.

599. Guardia municipal, Cabo con aptitud para destino de tercera categoría Eusebio Vacas Benito, con 5-11-18 de servicio.

609. Guardia municipal, Cabo apdo Rodrigo Cayado Rodríguez, con 5-1-2 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

657. Otro, Cabo Sebastián Roca Ambou, con 1-0-23 de servicio.

804. Guardia municipal, Cabo Domingo Benítez García, con 5-2-0 de servicio.

824. Otro, soldado herido grave en campaña Rafael Ruiz Teruel, con 2-4-15 de servicio.

850. Otro, soldado Antonio García Vidal, con 2-4-16 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

942. Vigilante de Arbitrios, Cabo Manuel Suárez Pérez, con 2-2-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

949. Guardia rural, soldado Juan Vargas Sosa, con 2-11-23 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

1.007. Portero, soldado José Llen-derrozas Blanco, con 1-9-6 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

1.035. Otro, soldado con aptitud de tercera categoría Modesto Manuel Martín, con 7-4-6 de servicio.

1.048. Ordenanza, soldado inútil por enfermedad en campaña, can aptitud para tercera categoría, Florián Maturana Martínez, con 5-7-24 de servicio.

1.062. Otro, Cabo apto Antonio Pujante, Femor, con 5-0-4 de servicio.

1.113. Portero Alguacil y Agente de Vigilancia, Guardia civil de activo Urbicio Aragoneses García, con 18-4-21 de servicio.

1.224. Vigilante sustitutivo del servicio de noche, Cabo apto para Sargento Ricardo Medina Aseijas, con 4-11-15 de servicio.

1.295. Recaudador, Sargento licenciado Federico Montoro Bargués, con 1-0-7 de servicio y 0-4-28 de empleo. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Madrid, 19 de Octubre de 1929.—
El General Presidente, José Villalba.
(«Gaceta» del 20 de Octubre de 1929).

JEFATURA DE MINAS

Número 8.998

Núm. 4.165

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Fernando Ranchal Llergo, vecino de Pozo blanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Octubre de 1929, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada San Fernando, de mineral hierro, sita en el término de Añora, y paraje llamado Cerca de Sandunga, terrenos de la propiedad de Demetrio Bautista y lindante con la haza del Tio Serrano.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Octubre de 1929 salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. E. de la cerca llamada Cerca de Sandunga, que está a la parte N. O. y 100 metros aproximadamente del camino llamado de Lagunilla y es servidumbre de José Cabrera y de Demetrio Bautista, y desde dicho punto de partida con dirección Norte 25° Este se medirán 100 metros para fijar la primera estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Este 25° Sur se medirán 200 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Sur 25° Oeste se medirán 400 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Oeste 25°

Norte se medirán 600 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección Norte 25° Este se medirán 300 metros; y de 5.ª a punto de partida con dirección Este 25° Sur se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Octubre de 1929.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Núm. 4.133

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo. Córdoba.

Pleito número 10.082, don Rafael Barneto Arregui, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Julio de 1929, sobre nombramiento de Jefes de Sección de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de Octubre de 1929.—
El Secretario Decano, Julio del Villar.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.123

Figurando en el presupuesto municipal ordinario de esta Corporación, que viene rigiendo en el corriente ejercicio, la exacción de la contribución especial que autoriza el apartado B) del artículo 332 del Estatuto municipal, y a que se refiere el apartado H) del 354 del mismo Cuerpo legal, que tiene por objeto cubrir la suma de 17.628 pesetas con 60 céntimos, a que asciende el 20 por 100 de la total cantidad presupuestada para el

sostenimiento del servicio de extinción de incendios durante el año en curso y teniendo en cuenta cuanto preceptua el R. D. de 3 de Noviembre de 1928: por el presente se requiere a las Compañías y Empresas de seguros contra incendios, para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en esta Alcaldía las correspondientes declaraciones de los bienes, tanto muebles como inmuebles, que cada una de ellas tengan asegurados dentro del radio de acción siguiente:

Casco de esta población, barrios del Campo de la Verdad, Margaritas y grupos de casas baratas; quedando advertidas que de no hacerlo se considerará que dan como válidas las declaraciones que presentaran a los efectos de la imposición de la contribución especial por implantación del mismo servicio, y sin perjuicio de la imposición de las sanciones que por ello establece la base octava de la ordenanza aprobada para regular esta contribución.

Córdoba 21 de Octubre de 1929.—
José Sanz.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.156

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber Que habiendo sufrido error en el señalamiento de la fecha en la que corresponde celebrar el acto del concurso para el nombramiento de Gestor recaudador de varias exacciones municipales en este Municipio, se hace público por el presente que, queda nulo y sin efecto el edicto publicado para tal efecto en el BOLETIN OFICIAL del día 22 del corriente mes, y se señala por el presente que el día cinco de Noviembre próximo, a la hora de las doce, se celebrará en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento el concurso para el nombramiento de dicho Gestor recaudador.

Peñarroya-Pueblonuevo 24 de Octubre de 1929.—Eladio León.

POSADAS

Núm. 4.007

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose for-

mado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1930 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formulen las reclamaciones que les asistan.

Posadas a 15 de Octubre de 1929.—
Luis Soldevilla.

Núm. 4.099

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en plazo voluntario del 4.º trimestre del repartimiento de utilidades y arbitrios tendrá lugar en los días 1, 2, y 3 del próximo mes de Noviembre y horas de nueve a quince en la recaudación de contribuciones.

Se advierte a los contribuyentes que pasado dicho plazo solo podrán evitar el apremio pagando durante los días 1, al 10 de Diciembre próximo y si no lo hacen quedan conminados con el 20 por 100 de apremio sobre sus cuotas que satisfarán en la forma prevista en el Reglamento.

Posadas a 21 de Octubre de 1929.—
Luis Soldevilla.

BAENA

Núm. 4.033

Por acuerdo de la Comisión permanente de mi presidencia, se convocó concurso público para proveer a propiedad la plaza de Arquitecto municipal titular dotada con el haber anual de seis mil pesetas, con residencia en esta ciudad, siendo incompatible el ejercicio de su profesión particular con el cargo a que me refiero y no percibiendo otra retribución con cargo a los fondos municipales aparte de su sueldo, mas que por la redacción de aquellos proyectos que le encomendare el Ayuntamiento cuyos honorarios excediesen por aquella, con arreglo a arancel de cinco mil pesetas, los que le serán gratificados con el treinta y tres por ciento de la totalidad de los honorarios correspondientes a la misma.

Los aspirantes presentarán sus instancias durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de la Secretaría de la Corporación acompañadas inexcusablemente de los documentos siguientes: partida de nacimiento por la que acredite que la edad del interesado no exceda de cuarenta y cinco años, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su residencia, idem de carente de antecedentes penales, liberada por el Registro central correspondiente, Título profesional, testimonio notarial del mismo o certificación que acredite haber terminado la carrera de Arquitecto y los documentos que

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

ificativos de méritos que los concurrentes estimen oportuno presentar.

Se estimarán como méritos la prestación de servicios al Estado, provincia o Municipio, la redacción de proyectos de ensanche o extensión de poblaciones y la mayor antigüedad del título profesional.

La Corporación se reserva libremente el derecho de apreciar en conjunto los méritos de los solicitantes.

Baena a quince de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde, F. de la Moneda.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.125

Don Leonardo Colinet Cepas, interino Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 17 del actual, fueron sustraídas a don Juan Osuna Molina, vecino de Córdoba, del sitio «Alfayatas», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Leonardo Colinet Cepas.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Una mula de 14 meses, 1'30 de alzada alazana.

Otra castaña oscura de 8 meses 1'35 de alzada.

Otra de 8 meses, castaña clara, bo-ciclara.

Otra de 8 meses, alazana oscura.

Otra alazana de 8 meses.

Otra de nueve meses, castaña oscura, de 1'35 de alzada, las seis hie-rrero J. O. nalga derecha, y el del Fénix letra V. 1 en la izquierda.

Un muleto pequeño.

Núm. 4.126

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 19 del actual fueron sustraídas a don Valerio López Prieto, vecino de Córdoba del sitio Cortijo «Carrascal» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y

las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Muleto de 15 meses bayo rayado otro la misma edad también rayado hierro «La Mundial» en la paletilla izquierda.

Y una yegua de 6 años alazana oscura rabricana hierro «La Mundial» en la paletilla izquierda y el El Fénix nalga izquierda y A. S. nalga derecha.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.053

Don Emilio Berlanga Ganuza, Juez municipal suplente de esta ciudad, en ejercicio por encontrarse el propietario desempeñando el Juzgado de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas contra Angel Molina Gómez y Francisco Pérez Hernández, que dijeron ser vecinos de Córdoba y cuyos actuales domicilios se desconocen, por estafa, se ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Aguilar de la Frontera a quince de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, el señor don Emilio Berlanga Ganuza, Juez Municipal suplente de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas contra Angel Molina Gómez y Francisco Pérez Hernández, que dijeron ser vecinos de Córdoba y cuyos domicilios se ignoran, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Angel Molina Gómez y Francisco Pérez Hernández, como autores de la falta de estafa de que les acusa el Ministerio Fiscal y de acuerdo con la petición de este, a la pena de quince días de arresto a cada uno, indemnización a cada uno también, de dos pesetas sesenta céntimos a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, y pago de costas, por mitad.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva expresada resolución de notificación a los denunciados, se expide el presente edicto en Aguilar de la Frontera a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Juez, Emilio Berlanga.—El Secretario, Angel Aguilar Tablada.

GUADALCAZAR

Núm. 4.067

Don Antonio Solás González, Juez municipal propietario de esta villa de Guadalcázar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, que cuenta con una

población de derecho de unos 1.500 habitantes, se ha despuerto proveerla por concurso, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyo cargo será retribuido con los derechos de Arancel, presentando los solicitantes sus solicitudes con los documentos que determina el Real decreto de 19 de Abril de 1871 y plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales ante el señor Juez de Instrucción de este partido.

Guadalcázar a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Antonio Solás.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.072

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, y de dos aparejos de las mismas, propio del vecino de Villaharta Juan Pérez Pérez, y todo lo cual fué sustraído en la madrugada del día ocho del corriente mes, de extramuros de la mencionada población; y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, la práctica de diligencias encaminadas a la averiguación del autor o autores del hecho, el que de ser encontrado pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Fuente Obejuna a diez y seis de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Carlos Roda.—El Secretario P. S., Javier Pacheco.

Reseñas de las caballerías

Mulo capón, de seis años, castaño claro, raza española, la marca chato, algo rayado y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-3 en nalga izquierda.

Otro mulo cerrado, muy grande, rojo, patizambo y con hierros confusos de dos Compañías.

Núm. 4.087

Don Carlos Roda y Mendoza, Juez de instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento cuarenta y uno del año actual, se sigue sumario por hurto de caballerías y tenencia ilícita de arma de fuego, y en el cual han sido intervenidas por la Guardia civil del puesto de la Aldea de Ojuelos Altos, el tres de este mes, en el sitio llamado «La Muela», de este término, a Antonio Simón Licher, Juan Fernández García y Emilio Parra Pulido, gitanos, las caballerías que a continuación se reseñan:

Y por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», lla-

mando a las personas que se crean con derecho a referidas caballerías, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado alegándolo en forma.

Dado en Fuente Obejuna a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña de las caballerías
Caballo capón, de cuatro años, menos de marca, cabos oscuros, hierro en nalga izquierda del Estado, arminado de la mano izquierda y pelos blancos en costillares.

Potro castaño dorado, menos de marca, calzado alto pierna derecha, careto y bebe por los dos.

Muleta de unos catorce a quince meses, pelo castaño obscuro, sin hierro.

Yegua de tres años, pelo castaño encendido, hierro particular en nalga izquierda.

Y yegua tordilla oscura, de tres años, hierro particular en nalga derecha, arminada de ambos pies y punta de cola blanca.

BAENA

Núm. 4.167

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Blas Sánchez Sánchez y Domingo García Osuna, para acreditar el dominio de la siguiente:

FINCA

Haza de tierra calma, nombrada de Córdoba y también de Almaya, al sitio Cañada del Valle, de este término, de cabida, siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta áreas, setenta y seis centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, que linda al Levante finca de Ildefonso García Sánchez, Sur Arroyo Salado de Almaya propio de la señora Marquesa de Valparaíso y al Norte tierras del mismo cortijo de Almaya y otras del cortijo del Valle, propio de don Francisco Ruiz, se halla libre de cargas y gravámenes y lo adquirieron los solicitantes por compra a Ildefonso y a Miguel Sánchez García, en escritura otorgada en esta ciudad el seis de Septiembre de mil novecientos diez y siete, ante el Notario de esta ciudad don Pedro Salvador Tenorio y Vázquez.

Y a los efectos del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que en el término de ciento ochenta días hábiles contados desde el diez y ocho de Junio último y mediante los requisitos y formalidades legales, comparezcan en el aludido expediente a usar de su derecho.

Haciéndose presente que este es el tercero y último llamamiento.

Dado en Baena a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Mariano Torres.—El Secretario, J. Pérez Roselly.

ALCARACEJOS

Núm. 4.071

Don Francisco Gómez Ayala, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza en propiedad de Secretario de este Juzgado, anunciándose por este edicto su provisión a concurso de traslado con arreglo al R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias.

Los solicitantes dirigirán las instancias documentadas debidamente

al señor Juez de primera instancia de este partido de Pozoblanco, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación en la «Gaceta de Madrid», del presente anuncio.

Esta villa consta de cuatro mil seiscientos siete habitantes de hecho y dos mil ochocientas noventa y cinco de derecho; y el Secretario no percibe más retribución que la señalada en los vigentes aranceles.

Dado en Alcaracejos a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Francisco Gómez Ayala.

CABRA

Núm. 4.127

Don José Ortega Ruiz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, se cita y llama a un sujeto llamado Julián Rosales, cuyas demás circunstancias se ignoran, vendedor de tejidos en ambulancia y residente en el Campo de la Verdad de Córdoba, para que comparezca ante este Juzgado de Cabra (Córdoba), dentro del término de

ocho días, desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid», con objeto de recibirle declaración en el sumario número cuatro de este año, que se sigue por hurto de cerdos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—José Ortega.—El Secretario Licenciado, Emiliano Corral.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 4.094

El Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, por decreto fecha 21 del actual, ha ordenado se otorguen las concesiones de los Registros mineros que a continuación se detallan, a los respectivos interesados, mandando expedir a favor de los mismos el correspondiente Título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL y cumpliéndose todos los trámites ulteriores.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO	REPRESENTANTE	MINERAL	PERTE- NENCIA
8895	Brigida	Torrecampo	Don Diego Casado Díaz	No tiene	Bismuto	20
8896	Isabel	Pozoblanco	» Antonio Yun Torralbo	Idem	Bismuto y Cobalto	48
8898	El Argentífero	Almodóvar del Río	» Rafael Carreño Buguez	Idem	Plomo	24
8901	Carmela	Torrecampo	Comunidad Industrial Alcántara Palacios	Don Juan Rodríguez	Bismuto	13
8903	La Conferencia	Idem	Don Juan Francisco Fernández Moreno	No tiene	Idem	36
8905	Antonio	Pozoblanco	» Antonio Yun Torralbo	Idem	Idem	32
8907	Lolita	Idem	» Ignacio García Tamayo	Idem	Idem	36
8917	Santa Isabel	Añora	» Francisco Herruzo Pérez	Idem	Idem	12
8920	Almodóvar	Almodóvar del Río	» Antonio Velasco Villaescusa	Idem	Plomo	13
8921	Posadas	Idem	El mismo	Idem	Idem	40
8922	María de los Remedios	Pozoblanco	Don Ignacio García Tamayo	Idem	Bismuto	24
8925	Sebastián	Idem	» Antonio Yuns Torralbo	Idem	Idem	18
8926	Manolita	Montoro	» Juan Miguel Buenestado Santofimia	Idem	Idem	24
8927	El Gran Cónsul	Fuente Obejuna	» Guillermo Wilckens Méndez	Idem	Plomo	29
8928	Ampliación a Gregorio	Villanueva del Duque	Compañía Minera Bético Manchega	Idem	Idem	56
8929	Enriqueta Décima	Idem	La misma	Idem	Idem	11
8930	San Juan	Hornachuelos	Don Manuel Romero Rusi	Idem	Idem	28
8931	La Venganza de un Martillo	Pozoblanco	» Ignacio García Tamayo	Idem	Bismuto	20
8932	Colmenarejo	Villanueva del Duque	Compañía Minera Bético Manchega	Idem	Plomo	25
8933	Arroyo Pasadera	Idem	La misma	Idem	Idem	51
8934	Palómeras	Alcaracejos	La misma	Idem	Idem	26
8935	Campillos	Villanueva del Duque	La misma	Idem	Idem	11
8936	La Mora	Idem	La misma	Idem	Idem	9
8937	Morras del Cuzna	Idem	La misma	Idem	Idem	15

Córdoba 21 de Octubre de 1929

El Ingeniero Jefe P. O.,

Emilio Iznardi.